



SECOS

INSTITUTO MILENIO EN
SOCIO-ECOLOGÍA COSTERA

REPORTE LEGISLATIVO N°2

LEGISLATURA 370 / 11 MARZO 2022 - 10 MARZO 2023

OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

LEGISLACIÓN RELEVANTE EN PESCA ARTESANAL,
ACUICULTURA Y DESARROLLO COSTERO

WWW.SOCIOECOLOGIACOSTERA.CL

El Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera SECOS, creado en diciembre de 2020, es un centro de excelencia de la Iniciativa Científica Milenio, un programa de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), perteneciente al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile.

SECOS propone una nueva e innovadora forma de hacer ciencia inter y transdisciplinaria, basada en el estudio de unidades experimentales socio-ecológicas de pequeña y mediana escala, entendidas como plataformas de aprendizaje, las que abordarán temas fundamentales de la pesca artesanal, la acuicultura y el desarrollo costero.

En un mismo espacio convergen diversas disciplinas y se co-produce conocimiento en ecología básica y aplicada, economía, oceanografía, genética, sociología, políticas públicas, acuicultura, pesca, desarrollo costero, efectos del cambio global, innovación y soluciones basadas en la naturaleza, arte-ciencia y otras temáticas socio-ecológicas costeras, con un enfoque territorial.

INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS ASOCIADAS SECOS

Stefan Gelcich, Director
Facultad de Ciencias Biológicas, Pontificia Universidad Católica de Chile.
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

Pilar Haye, Directora Alterna
Facultad de Ciencias del Mar, Universidad Católica del Norte.
Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA).

Bernardo Broitman
Facultad de Artes Liberales, Universidad Adolfo Ibañez.
Sociedad de Ecología de Chile.

Ricardo Barra
Facultad de Ciencias Ambientales, Universidad de Concepción.
Centro de Recursos Hídricos para la Agricultura y la Minería (CRHIAM).
Centro EULA, Universidad de Concepción.

Fernanda Oyarzún
Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS).

Francisca Reyes
Instituto para el Desarrollo Sustentable, Pontificia Universidad Católica de Chile.
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES)

Cristian Vargas
Facultad de Ciencias Ambientales, Universidad de Concepción. Instituto Milenio de Oceanografía (IMO).

Felipe Vásquez
Facultad de Economía, Universidad del Desarrollo.

Loretto Contreras-Porcía
Facultad de Ciencias de la Vida, Universidad Andrés Bello.
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

Rodrigo Estévez
Facultad de Ciencias, Universidad Santo Tomás.
Centro de Investigación para el Cambio Climático (CIICC), Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES), IUCN SSC Conservation Planning Specialist Group.

Carolina Martínez
Instituto de Geografía, Pontificia Universidad Católica de Chile
Observatorio de la Costa.
Centro de Investigación para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastres (CIGIDEN).

INVESTIGADORA RESPONSABLE Y EDICIÓN GENERAL DEL REPORTE

Francisca Reyes Mendy
Instituto para el Desarrollo Sustentable, Pontificia Universidad Católica de Chile.
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES)

EDICIÓN GENERAL DEL REPORTE

Nicolás Muñoz Godoy
Valentina Opazo Piña
Asistentes de investigación, Unidad Ciencia y Políticas Públicas, SECOS.

FINANCIAMIENTO

Este trabajo fue financiado por ANID –Programa Iniciativa Científica Milenio – ICN2019_015.



PRESENTACIÓN

Este reporte es parte del Observatorio de Políticas Públicas del Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS) y fue desarrollado por la Unidad de Ciencia y Políticas Públicas con el objetivo de dar a conocer y valorar el trabajo legislativo de relevancia para cada uno de los tres sistemas socioecológicos de interés para SECOS: Pesca Artesanal, Acuicultura y Desarrollo Costero.

Al identificar y analizar la legislación de relevancia para la pesca artesanal, la acuicultura y el desarrollo costero este reporte, y su difusión a través del sistema Radar Legislativo, espera visibilizar una ventana de oportunidad para la participación de todos y todas quienes puedan contribuir con conocimiento y evidencia a generar mejor y más legítima legislación.

Así, este reporte incluye todo el trabajo legislativo de relevancia para SECOS durante el año legislativo que recién termina (legislatura 370), periodo en el cual ingresaron 11 proyectos de ley de relevancia para la pesca artesanal, el sector acuícola y el desarrollo costero. Entre ellos es importante destacar el ingreso del proyecto de ley que modifica la ley N°19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente, en materia de protección de zonas costeras que fue posible gracias a un arduo trabajo conjunto entre miembros de la academia y el Congreso*.

En este periodo también fueron promulgadas 6 leyes y votados 11 proyectos de ley, destacándose entre ellos el proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de sostenibilidad económica y social para la actividad pesquera y acuícola y de desarrollo de cadenas de valor alimentarias sostenibles (boletín 14667-21) que, a la fecha del cierre de este reporte, aún esperaba el primer informe de la Comisión de pesca, acuicultura e intereses marítimos de la cámara revisora, o los proyectos de ley que buscan modificar la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para agravar penas y sancionar actividades relacionadas con la extracción de recursos mediante el uso de explosivos (boletín 12465-21) y para sancionar a quien apoce, extraiga, transporte o comercialice recursos hidrobiológicos contaminados (boletín 14971-21).

La diversidad e importancia de temas tratados en los proyectos de ley tramitados durante esta legislatura, 5 en Institucionalidad y Regulación, 3 en Gestión y manejo de recursos hidrobiológicos, 2 en Género y Desarrollo Social y 1 en Desarrollo Socioeconómico, refuerzan el llamado a participar en este proceso con nuestras mejores capacidades y conocimientos, a la vez que muestran la importancia de trabajar por una implementación coherente de las leyes aprobadas.

Agradecemos el apoyo del Instituto Milenio de Socio-Ecología Costera para el desarrollo de este trabajo y a todos quienes participaron de él.

Francisca Reyes Mendy

Profesora Instituto para el Desarrollo Sustentable UC

Investigadora Asociada Instituto Milenio de Socio-Ecología Costera

Investigadora CAPES I Directora Proyecto Votaciones Ambientales

* La moción que busca modificar la ley N°19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente, en materia de protección de zonas costeras ([boletín 15513-12](#)) ingresada el 28 de noviembre de 2022 al Senado fue producto de un arduo trabajo realizado por un conjunto de académicos y parlamentarios, liderado por la profesora Carolina Martínez - académica de la UC e investigadora asociada de SECOS, Directora del Observatorio de la Costa. Para más información acceder a: <https://www.observatoriodelacosta.cl/>

ÍNDICE

REPORTE ANUAL 2023

MARZO 2022 » MARZO 2023

- 5 » EL AÑO EN MATERIA LEGISLATIVA
- 6 » METODOLOGÍA
- 7 » GLOSARIO Y FUENTES
- 8 » RESUMEN ACTIVIDAD LEGISLATIVA
- 9 » RESUMEN PROYECTOS INGRESADOS
- 10 » LÍNEA DE TIEMPO PROYECTOS INGRESADOS
- 11 » MOCIONES INGRESADAS // PRINCIPALES AUTORES
- 12 » ¿A QUÉ COMISIONES INGRESAN LOS PROYECTOS DE LEY RELEVANTES PARA SECOS?
- 13 » RESUMEN PROYECTOS VOTADOS
- 14 » MOCIONES VOTADAS // PRINCIPALES AUTORES
- 15 » ¿EN QUÉ COMISIONES SE DISCUTEN LOS PROYECTOS DE LEY VOTADOS Y RELEVANTES PARA SECOS?
- 16 » DETALLE INTEGRANTES COMISIONES
- 17 » ESTADO PROYECTOS VOTADOS

EL AÑO EN MATERIA LEGISLATIVA

LEGISLATURA 370

MARZO 2022 » MARZO 2023



METODOLOGÍA

¿CÓMO IDENTIFICAMOS Y SELECCIONAMOS LOS PROYECTOS DE RELEVANCIA PARA SECOS?

Los proyectos de ley y leyes identificados en este reporte fueron seleccionados mediante un proceso de dos fases.

LA PRIMERA FASE ES DE EXPLORACIÓN: se revisa semanalmente el sistema de información legislativa del Senado y de la Cámara de Diputadas y Diputados con el fin de identificar todos los proyectos ingresados y/o votados en ambas cámaras relacionados con pesca artesanal, acuicultura y desarrollo costero en base a la identificación de palabras claves contenidas en su título. *

LA SEGUNDA FASE ES DE ANÁLISIS: En ella se analizan aquellos proyectos que requieren ser estudiados más en detalle ya que su título y/o contenido incluye conceptos que se relacionan a los tres sistemas socioecológicos de interés para SECOS: Pesca Artesanal, Acuicultura y Desarrollo Costero.

De esta forma, para determinar si el proyecto es relevante para SECOS se examina si:

- Crea o establece cambios en la normativa/institucionalidad pesquera, acuícola y costera vigente: si modifica decretos, reglamentos o leyes claves para el sector, como la LGPA;
- Regula áreas de interés para los investigadores de SECOS, como lo son por ejemplo los humedales en el ámbito de desarrollo costero.

¿CÓMO CATEGORIZAMOS LOS PROYECTOS DE RELEVANCIA PARA SECOS?

Los proyectos de ley (PDL) relevantes para SECOS se clasifican en 9 categorías:

1. INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN: PDL que tienen como objetivo la creación/modificación o interpretación de una ley, norma o decreto relacionado a temas de pesca artesanal, acuicultura y/o desarrollo costero. También incluye PDL que buscan crear o modificar una institución o evaluar el desempeño de algún órgano público del sector en estudio.

* En esta fase no es determinante el origen del proyecto (moción/mensaje) ni la comisión a la cual ingresan o son discutidos los proyectos de ley. De esta forma, y si bien los proyectos ingresan y son discutidos principalmente en las comisiones de Pesca y Acuicultura de ambas cámaras, también se incluyen proyectos que ingresan o son discutidos en otras comisiones, como la comisión de Defensa Nacional o la comisión de Salud.

2. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO: PDL que buscan incentivar la inversión, desarrollo, competitividad y potencial productivo en el sector pesquero, acuícola o costero.

3. GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS: Relacionado al manejo, control y fiscalización de los recursos hidrobiológicos explotados y producidos por la pesca artesanal y la acuicultura. Incluye aquellos PDL que regulan las cuotas de captura de los diversos recursos pesqueros.

4. SUSTENTABILIDAD: Calidad y disponibilidad del recurso/ Protección de la biodiversidad:

- a. Calidad y disponibilidad del recurso: PDL que tienen como objetivo el resguardo de recursos hidrobiológicos considerados sobreexplotados, y por otro lado, la seguridad y bienestar animal de las cadenas de producción que traten con recursos hidrobiológicos.
- b. Protección de la biodiversidad: PDL que tienen como objetivo la protección de ecosistemas terrestres o marinos, incluye instrumentos de conservación como Áreas Protegidas, Reservas Marinas y Parques Marinos, entre otros.

5. INFRAESTRUCTURA: PDL que guardan relación con la creación o mejoramiento de infraestructura para el sector de la pesca artesanal o el borde costero.

6. CAMBIO CLIMÁTICO: PDL relacionados a la adaptación y mitigación al cambio climático en el sector pesquero, acuícola y/o de desarrollo costero.

7. TURISMO: PDL que buscan potenciar el turismo sustentable a nivel general, lo que puede tener un impacto en el turismo costero.

8. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO: PDL que traten sobre realizar o potenciar la investigación en el ámbito de la pesca artesanal, acuicultura y/o desarrollo costero; elaborar y/o evaluar planes de investigación para el sector y, asignar a organismos públicos técnicos-asesores mandatos de investigación, entrega de datos, difusión de información científica y colaboración institucional para llevar a cabo actividades de desarrollo científico.

9. GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL:

- a. Género: PDL que guardan relación con potenciar el rol de la mujer en el sector pesquero y acuícola (incluye capacitaciones, entrega de beneficios económicos e inclusión de cuotas de género en los Registros Pesqueros Artesanales).
- b. Desarrollo social: PDL que buscan beneficiar al sector pesquero artesanal y acuícola en el ámbito económico, de seguridad social, seguridad laboral y ámbito educativo.

Las categorías anteriores son producto de un proceso de reflexión y aprendizaje derivado de tres instancias principales:

A) TALLERES INTERNOS SECOS: reuniones de trabajo realizadas entre Enero y Septiembre 2021, lideradas por los investigadores asociados de cada Sistema Socio-Ecológico (SSE), en las que se discutieron los distintos temas de trabajo e interés de cada SSE;

B) CREACIÓN DE MAPAS REGULATORIOS DE LOS SSE DE ACUICULTURA Y PESCA ARTESANAL: para lo cual se realizó una extensa revisión bibliográfica del marco institucional y regulatorio de la pesca artesanal y de la acuicultura en Chile y finalmente;

C) EL ESTUDIO DE LA POLÍTICA OCEÁNICA NACIONAL (PON): en cuyo documento se establecen cinco áreas sectoriales de trabajo relevantes para el océano chileno —desarrollo económico, conservación de los océanos y sus recursos, seguridad y territorio, desarrollo científico y océano y territorio— las que también son relevantes al trabajo de SECOS.

¿QUÉ FUENTES SE UTILIZAN PARA CONSTRUIR LAS FICHAS LEGISLATIVAS DE ESTE REPORTE?

Cada ficha legislativa contiene cuatro secciones: antecedentes y objetivos; tramitación legislativa; invitados; y, principales temas tratados.

La sección antecedentes y objetivos de las fichas legislativas utiliza la información contenida en cada boletín legislativo. Este documento incluye, además del texto de ley propuesto, toda la información relevante con que cada autor o grupo de autores acompaña y fundamenta la presentación del proyecto de ley.

Cada ficha legislativa incluye, además información relevante de su tramitación y discusión legislativa, además de las instituciones que han participado durante su discusión², y los principales temas tratados durante la discusión legislativa ya sea por los legisladores y/o los invitados a la comisión durante la discusión del proyecto. Para construir estas secciones se utiliza como fuente los informes de comisión.

FUENTES

El presente reporte se realizó con información obtenida de los siguientes sitios oficiales:

- Biblioteca del Congreso Nacional, www.bcn.cl;
- Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, www.camara.cl;
- Senado de Chile, www.senado.cl.

GLOSARIO³

- **LEGISLATURA:** Se denomina así al período anual en el cual los parlamentarios sesionan, comienza el día 11 de marzo de cada año y termina el 10 de marzo del año siguiente.
- **PROYECTO DE LEY:** Propuesta de materias de ley destinada a ser discutida en el Congreso Nacional y cuyo propósito es normar las materias que la Constitución Política le ha encomendado.
- **MENSAJE:** Proyectos de ley presentados al Congreso por el Poder Ejecutivo.
- **MOCIÓN:** Proyectos de ley presentados al Congreso por parlamentarios. Pueden ser firmadas por hasta 5 senadores y hasta 10 diputados.
- **TRÁMITES CONSTITUCIONALES:** Etapas por las que debe pasar un proyecto de ley antes de ser promulgado como ley, en las cuales debe ser aprobado por cada una de las cámaras. Un proyecto de ley puede tener un mínimo de dos trámites y un máximo de tres.
- **VOTACIÓN EN SALA:** Corresponden a las votaciones sobre los proyectos de ley que ya fueron revisados y aprobados por las comisiones correspondientes, realizadas por las salas de la Cámara de Diputados y del Senado.
- **URGENCIAS:** Facultad constitucional del Presidente de la República para dar preferencia para el estudio de un proyecto de ley y para reducir el plazo de su despacho por el Congreso Nacional al Poder Ejecutivo. Existen tres tipos, urgencia simple —el proyecto debe ser conocido y despachado en el plazo de 30 días—, suma —en el plazo de 15 días— y discusión inmediata —en el plazo de 6 días.

² Las instituciones y/o personas invitadas a las comisiones durante la tramitación de los proyectos de ley votados, en cualquiera de los tres trámites constitucionales, son contabilizadas solo una vez independientemente del número de personas que asiste en representación de cada institución y/o del número de veces que algún representante de esa institución asista a la comisión -en el mismo trámite-.

³ Cámara de Diputadas y Diputados. (s.f.). Glosario. Disponible en https://www.camara.cl/formacion_ciudadana/glosario.aspx#u

RESUMEN ACTIVIDAD LEGISLATIVA

LEGISLATURA 370

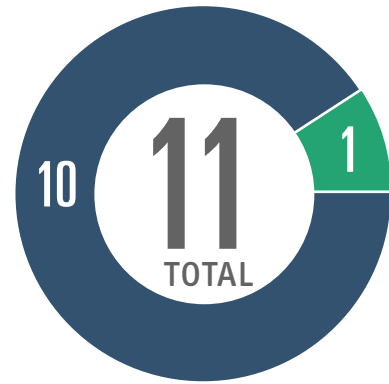
MARZO 2022 » MARZO 2023

LEGISLATURA 370

MENSAJE MOCIÓN



PROYECTOS
INGRESADOS



PROYECTOS
VOTADOS



LEYES
PROMULGADAS



RESUMEN PROYECTOS INGRESADOS

LEGISLATURA 370

MARZO 2022 » MARZO 2023



MENSAJE



MOCIÓN

PROYECTOS INGRESADOS Y VOTADOS



GESTIÓN Y MANEJO
DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura para los recursos y regiones que indica. ●

Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para sancionar a quien apoce, extraiga, transporte o comercialice recursos hidrobiológicos contaminados. ●

PROYECTOS INGRESADOS Y NO VOTADOS



INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura para flexibilizar la inscripción de los pescadores artesanales en el registro pesquero correspondiente. ●

Fija un marco de promoción para la seguridad y la soberanía alimentaria y nutricional. ●

Concede acción judicial para proteger los humedales urbanos. ●

Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para prohibir el barreteo y otras técnicas similares para la extracción de algas. ●

Modifica la ley N°21.069, en materia de requisitos para postular a los beneficios que otorga el Indespa. ●

Modifica la ley N°19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente, en materia de protección de zonas costeras. ●



GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL

Establece reglas de igualdad de género para la designación de los representantes del sector pesquero artesanal en los comités de manejo regidos por la Ley General de Pesca y Acuicultura. ●



SUSTENTABILIDAD: CALIDAD Y
DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS/
PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Dicta normas para dar protección a los humedales rurales y modifica cuerpos normativos que indica. ●

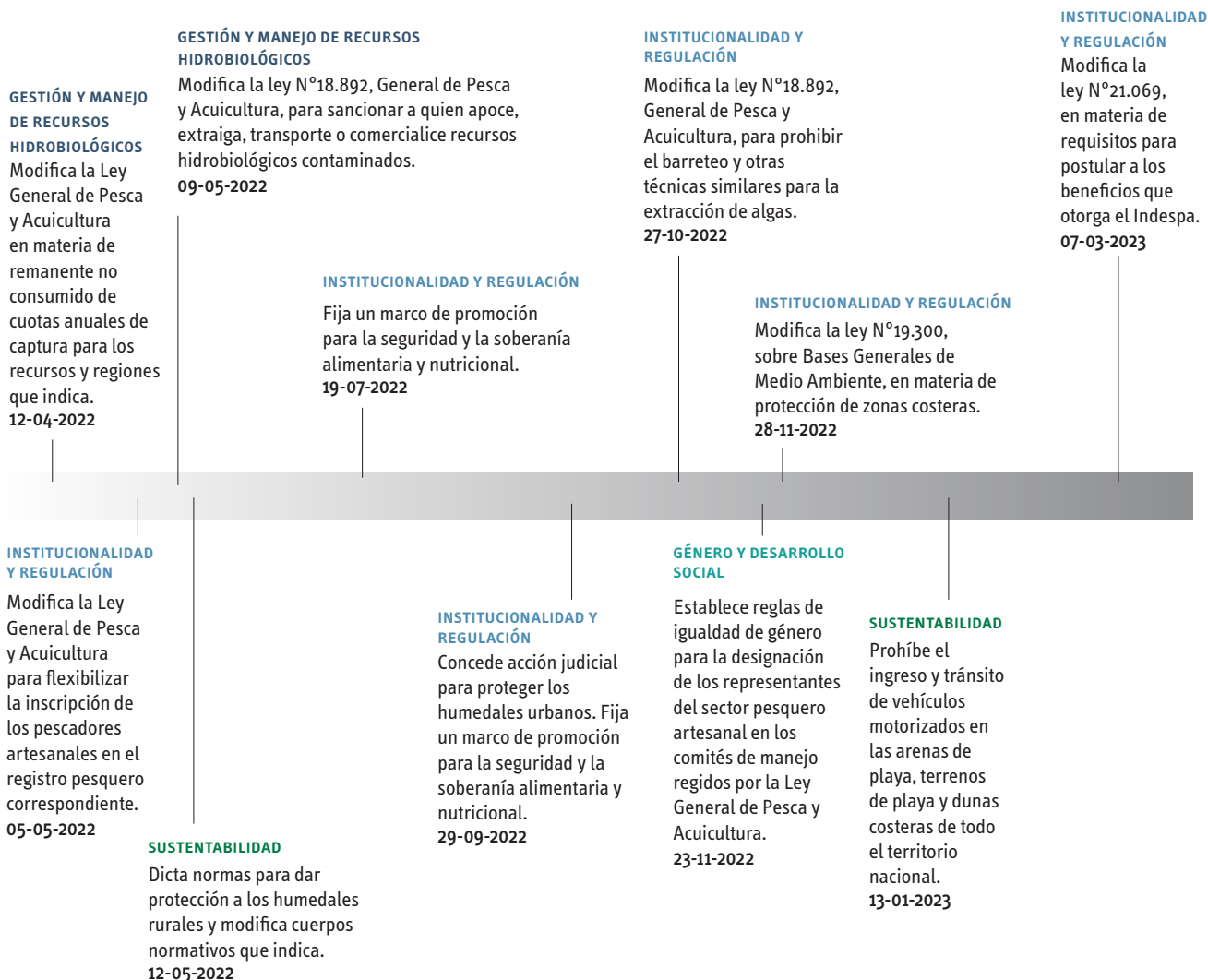
Prohíbe el ingreso y tránsito de vehículos motorizados en las arenas de playa, terrenos de playa y dunas costeras de todo el territorio nacional. ●



LÍNEA DE TIEMPO PROYECTOS INGRESADOS

LEGISLATURA 370

MARZO 2022 » MARZO 2023



MOCIONES INGRESADAS

PRINCIPALES AUTORES

LEGISLATURA 370

SENADORES (AS) AUTORES DE

1
MOCIÓN

DC	YASNA PROVOSTE
PPD	RICARDO LAGOS
PS	ALFONSO DE URRESTI
RD	JUAN LATORRE
RN	PAULINA NÚÑEZ

DIPUTADOS (AS) AUTORES DE

5
MOCIONES

IND	LEÓNIDAS ROMERO
-----	-----------------

2
MOCIONES

CS	M. FRANCISCA BELLO
DC	ERIC AEDO MIGUEL CALISTO
IND	CAMILA MUSANTE
PC	M. CANDELARIA ACEVEDO MARISELA SANTIBAÑEZ

1
MOCIÓN

CS	GAEL YEOMANS MARCELA RIQUELME
EVOPOLI	FRANCISCO UNDURRAGA
FRVS	FÉLIX BUGUEÑO
IND	M. LUISA CORDERO NATALIA ROMERO RENÉ ALINCO SARA CONCHA SEBASTIÁN VIDELA CLARA SAGARDIA TOMÁS DE REMENTERÍA
PC	CAROLINA TELLO MATÍAS RAMÍREZ NATHELIE CASTILLO KAREN MEDINA
PDG	RUBÉN OYARZO VÍCTOR PINO

3
MOCIONES

IND	BERNANDO BERGER
PS	DANIELLA CIRCADINI

PEV	FÉLIX GONZÁLEZ
PS	DANIEL MANOUCHEHRI DANIEL MELO
RD	CONSUELO VELOSO
RN	MAURO GONZÁLEZ
UDI	SERGIO BOBADILLA

PL	ALEJANDRO BERNALES LUIS MALLA VLADO MIROSEVIC
PPD	CAROLINA MARZÁN ANA MARÍA BRAVO DANISA ASTUDILLO
PS	EMILIA NUYADO JUAN SANTANA
RD	JORGE BRITO JAIME SÁEZ
REP	AGUSTÍN ROMERO
RN	CARLA MORALES JORGE RATHGEB HUGO REY MIGUEL MELLADO
UDI	CRISTÓBAL MARTÍNEZ FLOR WAISSE

¿A QUÉ COMISIONES INGRESAN LOS PROYECTOS DE LEY RELEVANTES PARA SECOS?

LEGISLATURA 370

CÁMARA DE DIPUTADOS

5 PROYECTOS
COMISIÓN DE PESCA,
ACUICULTURA E
INTERESES MARÍTIMOS

3 PROYECTOS
COMISIÓN MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

1 PROYECTO
COMISIÓN DE MUJERES
Y EQUIDAD DE GÉNERO

1 PROYECTO
COMISIÓN DE
AGRICULTURA,
SILVICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

SENADO

1 PROYECTO
COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE, CAMBIO
CLIMÁTICO Y BIENES
NACIONALES



RESUMEN PROYECTOS VOTADOS

LEGISLATURA 370

MARZO 2022 » MARZO 2023

● MENSAJE ● MOCIÓN



5 INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

- Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

- Interpreta el artículo 11 de la ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa.

- Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de considerar a las marejadas como fuerza mayor, para evitar la caducidad de la inscripción de los pescadores artesanales en el Registro respectivo.

- Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, para agravar penas y sancionar actividades relacionadas con la extracción de recursos mediante el uso de explosivos.

- Declara la nulidad de la ley N° 20.657, que Modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones.



3 GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

- Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, para sancionar a quien apoce, extraiga, transporte o comercialice recursos hidrobiológicos contaminados.

- Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura para los recursos y regiones que indica.

- Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de prohibición de captura de especies salmonídeas provenientes de cultivos de acuicultura.



2 GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL

- Modifica el decreto ley N° 2.222, de 1978, que sustituye ley de navegación, en materia de responsabilidades ante la ocurrencia de accidentes marítimos, y otras condiciones de navegación.

- Establece el 29 de junio como el Día de la Pesca Artesanal.



1 DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

- Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de sostenibilidad económica y social para la actividad pesquera y acuícola y de desarrollo de cadenas de valor alimentarias sostenibles, entre otras materias.

MOCIONES VOTADAS

PRINCIPALES AUTORES

LEGISLATURA 370

SENADORES (AS) AUTORES DE

2
MOCIÓN

DC	RABINDRANATH QUINTEROS
IND	KENNETH PUGH
UDI	DAVID SANDOVAL

1
MOCIÓN

DC	JORGE PIZARRO
PS	ÁLVARO ELIZALDE

DIPUTADOS (AS) AUTORES DE

4
MOCIONES

IND	BERNANDO BERGER
	LEÓNIDAS ROMERO

2
MOCIONES

	JUAN MORANO
DC	MATÍAS WALKER
	VÍCTOR TORRES
IND	MIGUEL CALISTO
PC	DANIEL NÚÑEZ

1
MOCIÓN

	ALDO CORNEJO
	ERIC AEDO
	GABRIEL ASCENCIO
DC	IVÁN FLORES
	IVÁN FUENTES
	PATRICIO VALLESPÍN
	ROBERTO LEÓN
	SERGIO OJEDA
	PABLO PRIETO
IND	RENÉ ALINCO
	SERGIO AGUILLÓ
	CAMILA VALLEJO
	GUILLERMO TEILLIER
PC	HUGO GUITIÉRREZ
	KAROL CARIOLA
	LAUTARO CARMONA

PRSD	MARCELA HERNANDO
	CLEMIRA PACHECO
PS	FIDEL ESPINOZA
UDI	JORGE ULLOA

	CRISTINA GIRARDI
PPD	FELIPE LETELIER
	LORETO CARVAJAL
	RICARDO CELIS
PRSD	ALBERTO ROBLES
	MAYA FERNÁNDEZ
	MARCOS ILABACA
PS	LUIS ROCAFULL
	JAIME TOHÁ
	ALFONSO DE URRESTI
RD	JORGE BRITO
	ANDRÉS LONGTON
	JOSÉ MIGUEL CASTRO
RN	MAURO GONZÁLEZ
	PAULINA NÚÑEZ
	RENÉ GARCÍA
	XIMENA OSSANDÓN
UDI	PEDRO ÁLVAREZ-SALAMANCA
	SERGIO BOBADILLA

¿EN QUÉ COMISIONES SE DISCUTIERON LOS PROYECTOS DE LEY VOTADOS Y RELEVANTES PARA SECOS?

LEGISLATURA 370

CÁMARA DE DIPUTADOS

7 PROYECTOS DISCUTIDOS
COMISIÓN DE PESCA,
ACUICULTURA
E INTERESES
MARÍTIMOS

1 PROYECTO DISCUTIDO
COMISIÓN DE AGRICULTURA,
SILVICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

1 PROYECTO DISCUTIDO
COMISIÓN DE HACIENDA

SENADO

6 PROYECTOS DISCUTIDOS
COMISIÓN DE
INTERESES
MARÍTIMOS, PESCA
Y ACUICULTURA

1 PROYECTO DISCUTIDO
COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO
Y BIENES
NACIONALES

SENADO Y

CÁMARA DE DIPUTADOS

2 PROYECTOS DISCUTIDOS
COMISIÓN MIXTA*

Existen proyectos de ley que fueron votados en sala durante la legislatura 370 que fueron discutidos en otras comisiones durante legislaturas pasadas, como es el caso de los Boletines 8502-24 (Comisión de Cultura, Arte y Comunicaciones Cámara) y 10.527-07 (Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento Cámara), y del Boletín 13.756-02 que en legislaturas pasadas fue discutido en la Comisión de Defensa Nacional del Senado.

* Una Comisión Mixta es una instancia bicameral que está formada por cinco diputadas(os) y cinco senadoras(es) y su objetivo es resolver las diferencias surgidas entre ambas cámaras durante la tramitación de un proyecto de ley (Glosario de Formación Ciudadana, Cámara de Diputadas y Diputados, s.f.).

DETALLE INTEGRANTES COMISIONES

LEGISLATURA 370

MARZO 2022 » MARZO 2023

CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural

1	CS	MARCELA RIQUELME
1	FRVS	FÉLIX BUGUEÑO
1	PS	EMILIA NUYADO
1	RD	CONSUELO VELOSO
1	REP	BENJAMÍN MORENO
1	RN	JORGE RATHGREB
2	UDI	JUAN ANTONIO COLOMA (PRESIDENTE)
		FELIPE DONOSO
		GLORIA NAVEILLAN
		HARRY JÜRGENSEN
5	IND	HÉCTOR ULLOA
		MERCEDES BULNES
		PAULA LABRA

Comisión de Hacienda

1	PS	JAIME NARANJO (PRESIDENTE)
1	COMUNES	CAMILA ROJAS
1	CS	GAEL YEOMANS
1	DC	RICARDO CIFUENTES
1	PC	BORIS BARRERA
1	PPD	RAÚL SOTO
1	PRSD	ALEXIS SEPÚLVEDA
1	RD	JAIME SÁEZ
1	REP	AGUSTÍN ROMERO
2	RN	MIGUEL MELLADO
		SOFÍA CID
2	UDI	GUILLERMO RAMÍREZ
		GASTÓN VON MÜHLENBROCK

Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos

2	PC	MARÍA CANDELARIA SÁEZ (PRESIDENTE)
		MATÍAS RAMÍREZ
1	PS	DANIEL MANOUCHEHRI
1	RD	JORGE BRITO
2	DC	ERIC AEDO
		MIGUEL ÁNGEL CALISTO
2	RN	MAURO GONZÁLEZ
		LEÓNIDAS ROMERO
2	UDI	SERGIO BOBADILLA
		CRISTHIAN MOREIRA
1	IND	BERNARDO BERGER

SENADO

Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura

1	PC	DANIEL NÚÑEZ (PRESIDENTE)
1	PS	FIDEL ESPINOZA
1	IND	ALEJANDRO KUSANOVIC
1	UDI	IVÁN MOREIRA
1	PPD	JORGE SORIA

Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales

1	RN	PAULINA NÚÑEZ (PRESIDENTE)
1	PS	ISABEL ALLENDE
1	RD	JUAN LATORRE
2	UDI	SERGIO GAHONA
		JOSÉ DURANA

ESTADO PROYECTOS VOTADOS

LEGISLATURA 370

MARZO 2022 » MARZO 2023



Interpreta el artículo 11 de la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa.

N° LEY	21.486	FECHA DE INGRESO	5 de abril de 2021	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Álvaro Elizalde (PS), Kenneth Pugh (IND), Rabindranath Quinteros (DC) y David Sandoval (UDI).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA; DESARROLLO COSTERO	CÁMARA DE INGRESO	SENADO		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	Otorgar patrocinio a proyecto de ley que interpreta el artículo 11 de la ley N°21.069, que incluye dentro de las organizaciones de pescadores artesanales beneficiarias de INDESPA, a organizaciones de base, de segundo y tercer nivel (Boletín 14639-21) (Compromiso Cuenta Pública 2022 del presidente Gabriel Boric).				
ESTADO	TRAMITACIÓN TERMINADA – LEY N°21.486 (DIARIO OFICIAL DEL 17/09/2022).				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS*

La Ley N°21.069** de 2018 creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios. Si bien el Art. 11 de la ley señala quienes podrán ser beneficiarios de las acciones o prestaciones de INDESPA, su aplicación en los diversos programas que impulsa INDESPA derivó en que solo podrán postular entidades de primer nivel, excluyendo a organizaciones de segundo y tercer nivel (federaciones o confederaciones) de pescadores artesanales. No obstante, las federaciones y confederaciones existentes agrupan a una diversidad de organizaciones y son actores principales, tanto en la representación de los intereses del sector como en beneficiarias y gestoras de proyectos financiados a través de diversos fondos. La exclusión de organizaciones de segundo y tercer nivel no solo afecta la autonomía de los pescadores artesanales para organizarse y actuar ante las diversas instituciones del Estado sino que, también, se aparta de la historia de la Ley N° 21.069 la cual no consideró esta restricción.

El objetivo de la ley es interpretar las normas de la Ley N° 21.069, referidas a los beneficiarios de la nueva entidad, para que las organizaciones de pescadores artesanales incluya a organizaciones de base, de segundo y tercer nivel.

CONTENIDO

La ley establece que las organizaciones de pescadores artesanales a que se refiere la letra c) del artículo 11 de la Ley N°21.069 que crea el INDESPA, incluye a las organizaciones de primer, segundo y tercer nivel, es decir, las organizaciones de base, las federaciones y las confederaciones de pescadores artesanales.

* Todas las secciones de "Antecedentes y objetivos" y de "Contenidos" de los distintos proyectos de ley exhibidas a continuación están basadas en los documentos oficiales de las mociones/mensajes y representan la opinión e información provista en éstas. Aquellas notas a pie de página que indican fuentes distintas a la moción/mensaje son fuentes agregadas de forma complementaria para respaldar la veracidad de la información entregada o para sugerir fuentes que pueden ser de interés para el lector.

** Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ley 21.069 de 2018, "Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura De Pequeña Escala, Indespa". Para más información, visite el sitio oficial de la ley: <http://bcn.cl/2lf23>.



Interpreta el artículo 11 de la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 370



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)*

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

2 LEGISLATIVO

4 EJECUTIVO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Interpretación del Art. 11 de la Ley 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura.
- » Urgencia con que debe ser tramitado el proyecto.

COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

2 EJECUTIVO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Interpretación del Art. 11 de la Ley 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura.
- » Beneficiarios y Registro de Organizaciones Artesanales (ROA).

* Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA del Senado.

** Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS de la Cámara de Diputadas y Diputados.



Modifica la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de considerar a las marejadas como fuerza mayor, para evitar la caducidad de la inscripción de los pescadores artesanales en el Registro respectivo.

N° LEY	21.437	FECHA DE INGRESO	09 de abril de 2019	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Pedro Álvarez-Salamanca (UDI), Bernardo Berger (IND), Iván Flores (DC), Iván Fuentes (DC), René García (RN), Marcela Hernando (PRSD), Juan Morano (DC), Daniel Núñez (PC), Clemira Pacheco (PS), Jorge Ulloa (UDI).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	No se relaciona a ninguno de los compromisos de gobierno del presidente Gabriel Boric (2022-2026) enunciados en su programa de gobierno o las cuentas públicas realizadas a la fecha de este informe.				
ESTADO	TRAMITACIÓN TERMINADA – LEY N°21.437 (DIARIO OFICIAL DEL 10/05/2022).				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

En los últimos años se ha acentuado el fenómeno climático marítimo de las marejadas, lo cual ha desprovisto, en muchos casos, de los elementos básicos a la pesca artesanal además de provocar daños en amplios sectores costeros del país pudiendo transformarse en un problema relevante para los pescadores y pescadoras, debido a que estas les impiden desarrollar su actividad y percibir los ingresos que esperan para el sustento familiar. Desde el 2017, el fenómeno de las marejadas se ha hecho más frecuente y dañino, haciendo necesario generar un resguardo legal para que los pescadores artesanales, inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, no sean sacados de este catastro mientras existan circunstancias naturales como las marejadas, que limitan las actividades propias de este rubro y que claramente pueden considerarse como fuerza mayor.

Así, el objetivo de la moción es evitar la caducidad de la inscripción de los pescadores artesanales considerando las marejadas como una condición irresistible que impide el ejercicio de la pesca, ello en virtud del aumento de la incidencia de dicho fenómeno en las costas del país, lo que obliga a los pescadores a suspender su actividad.

CONTENIDOS

La moción original constaba de un artículo único que introducía dos incisos en el artículo 55 de la LGPA: el primero tipificaba que en caso de haberse producido marejadas debidamente acreditadas por la autoridad competente y que estas hayan impedido el ejercicio de la actividad extractiva, se considerará como caso de fuerza mayor, evitando la caducidad de la inscripción en el Registro Artesanal Pesquero (proceso que SERNAPESCA realiza en el mes de junio de cada año). El segundo inciso establecía que si por efecto de marejadas u otro fenómeno climático se producía la varazón de ciertos recursos, se permitiría su captura, sin alterar las cuotas anuales establecidas. Durante el segundo trámite constitucional, el inciso segundo fue eliminado y reasignado como nueva modificación -del mismo tenor original- al artículo 3 de la LGPA (pasando a ser el inciso primero del proyecto). Mientras que, en el ahora nuevo inciso segundo, se precisó que la autoridad competente de acreditar las marejadas, será la Autoridad Marítima, con la emisión de un certificado que dé cuenta del cierre de los puertos de la región por marejadas.



Modifica la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de considerar a las marejadas como fuerza mayor, para evitar la caducidad de la inscripción de los pescadores artesanales en el Registro respectivo.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 370



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)*

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

2 EJECUTIVO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

» No se registra discusión por parte de los invitados a la comisión en los informes.

COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

2 EJECUTIVO **1** LEGISLATIVO

1 CENTROS DE INVESTIGACIÓN

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

» No se registra discusión por parte de los invitados a la comisión en los informes.

COMISIÓN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (COMISIÓN MIXTA)***

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

2 EJECUTIVO **1** LEGISLATIVO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

» Discusión de las divergencias suscitadas entre ambas cámara, respecto de la definición de los mecanismos y autoridades competentes para certificar los efectos de las marejadas que produjeren daño a la actividad extractiva de pescadores artesanales.

* Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS de la Cámara de Diputadas y Diputados.

** Datos e información obtenidos de dos informes publicados por la comisión de INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA del Senado.

*** Datos e información obtenidos del informe publicado por la Comisión Mixta.



Modifica la Ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para agravar penas y sancionar actividades relacionadas con la extracción de recursos mediante el uso de explosivos.

N° BOLETÍN	12465-21	FECHA DE INGRESO	12 de marzo de 2019	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Bernardo Berger (IND), Leónidas Romero (IND), Pablo Prieto (IND), Ricardo Celis (PPD), Miguel Ángel Calisto (DC), José Miguel Castro (RN), Sofía Cid (RN), Andrés Longton (RN), Paulina Núñez (RN) y Ximena Ossandón (RN).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
RELACIONADO CON EL DESAFÍO DE	Promoveremos el desarrollo sostenible y la utilización racional de los recursos naturales, bienestar animal y trazabilidad de la actividad silvoagropecuaria y acuícola, con énfasis en la Agricultura Familiar Campesina, la Pesca Artesanal (PA) y la Acuicultura a Pequeña Escala (Programa de Gobierno del presidente Gabriel Boric 2022-2026, p. 79).				
ESTADO	TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL – EN ESPERA DEL INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

En febrero de 2019, en la playa Juan López de Antofagasta se encontró el cuerpo de un delfín con señales de muerte producida por los efectos del uso de explosivos bajo el agua. Por lo anterior, se puntualiza que este tipo de arte de pesca es de carácter no selectivo y que conlleva una serie de perjuicios, entre ellos, la muerte de una gran cantidad de peces, como a su vez, de otros organismos, no importando su tamaño, con lo cual no da espacio para la maduración o reproducción de huevos, larvas y crías juveniles; se lesiona y mata a especies amenazadas, como también perturba y destruye su hábitat; la destrucción de la estructura de los arrecifes; y el desplazamiento de peces propios de una región a otras zonas, entre otras.

Por lo anterior, el objetivo del proyecto es modificar la Ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura, para aumentar las sanciones y penas respecto de quienes realicen actividades de extracción de recursos hidrobiológicos con explosivos. Junto con desincentivar la comercialización de los productos capturados y extraídos mediante esta técnica.

CONTENIDOS

El proyecto sanciona el porte y transporte de elementos explosivos al interior de las embarcaciones, sin previa autorización de la autoridad competente y el uso de explosivos en la realización de actividades pesqueras extractivas, con o sin resultado de captura. Además, serán objeto de sanción aquellas actividades de extracción con explosivos que dañen los recursos hidrobiológicos vedados de los señalados en el artículo 139* y/o en estado de sobreexplotado, agotado o colapsado. Finalmente, la moción tipifica como delito aquellas actividades en que se comercialice, procese, elabore, transporte o almacene a título oneroso recursos hidrobiológicos capturados o extraídos con elementos explosivos.

No obstante, durante su tercer trámite constitucional, la Cámara de Diputadas y Diputados rechazó el inciso tercero incorporado en el Senado. En cuanto se tipifica un delito -comercializar recursos extraídos por explosivos- pero sin el elemento de dolo o intencionalidad, lo cual derivó en el rechazo a las modificaciones y la conformación de una Comisión Mixta para resolver estas discrepancias, entre ambas cámaras.

* De la Ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura.



Modifica la Ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para agravar penas y sancionar actividades relacionadas con la extracción de recursos mediante el uso de explosivos.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 370



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)*

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

4 EJECUTIVO **2** ACADEMIA

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » **Modificación del art. 135 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.**
- » **Riesgos de la pesca con explosivos para los ecosistemas y especies.**
- » **Costumbre de pescar con explosivos.**
- » **Endurecimiento de las sanciones y penas por el uso de explosivos.**
- » **Aplicación del principio de sistematicidad y coherencia entre la Ley General de Pesca y Acuicultura y el Código Penal.**

COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

3 EJECUTIVO **2** LEGISLATIVO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » **Desincentivar la comercialización de los recursos hidrobiológicos extraídos mediante el uso de explosivos.**
- » **Modificación del art. 135 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.**

* Datos e información obtenidos de dos informes publicados por la comisión de PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS de la Cámara de Diputadas.

** Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA del Senado.



Declara la nulidad de la ley N°20.657, que Modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones.

N° BOLETÍN	10527-07	FECHA DE INGRESO	06 de enero de 2016	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Karol Cariola (PC), Lautaro Carmona (PC), Hugo Gutiérrez (PC), Daniel Núñez (PC), Guillermo Tellier (PC), Camila Vallejo (PC), Cristina Girardi (PPD), Felipe Letelier (PPD), Marcela Hernando (PRSD), Sergio Aguiló (IND).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL, ACUICULTURA	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	Apoyaremos la derogación de la Ley de Pesca y promulgaremos una nueva Ley de Pesca y Acuicultura, orientada a lograr la sostenibilidad de las actividades de extracción y cultivo de especies, fortaleciendo las capacidades y herramientas para el monitoreo y vigilancia del estado de las pesquerías y el cuidado de los ecosistemas y que ponga fin a la historia de corrupción y cohecho que arrastra la legislación actual. Esta ley debe tener en cuenta la legislación indígena preexistente (Programa de Gobierno presidente Gabriel Boric 2022 - 2026, p. 80 y Compromiso Cuenta Pública 2022).				
ESTADO	SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL – EN ESPERA DE LA VOTACIÓN EN GENERAL EN EL SENADO				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Los autores de la moción fundamentan su tramitación a partir de 11 puntos: la relevancia de la pesca para el país y la economía; el tratamiento de las capturas y desperdicio de su valor nutricional; la crisis en stock de pesquerías; la concentración de la explotación de las pesquerías por un grupo acotado de empresas; los problemas durante la tramitación de la ley N°20.657* (diferentes sectores e instituciones cuestionaron su contenido y manifestaron que éste atentaba contra el interés nacional, la seguridad alimentaria y los derechos de los pueblos originarios, así como las presiones de grupos económicos); la corrupción durante la tramitación de la ley (Caso Corpesca); la ilegitimidad de una ley “viciada” (resultante de soborno y lobby indebido del empresariado pesquero)**; las faltas al principio de probidad y las reformas a la constitución en temas de transparencia y probidad que recoge, también, la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional***; la ley no se ajusta a los principios constitucionales (evidencia sobre la intervención de ciertos grupos económicos con presencia en el sector pesquero fuerzan a concluir que el proceso legislativo no se ajustó a la forma que prescribe la ley); y, argumentos internacionales respecto de la corrupción, el cohecho y la falta a la probidad. Por lo anterior, el objetivo de la moción es declarar insanablemente la nulidad de la Ley N°20.657.

CONTENIDOS

La moción original presentó un solo artículo: “Declárese insaneablemente nula la ley 20.657”. En su discusión, en el primer trámite constitucional, la moción tuvo modificaciones al incorporar un artículo transitorio que estableció la condición de que, toda vez que exista una nueva Ley General de Pesca y Acuicultura, la actual Ley N°20.657 -que se busca anular-, se considerará anulada.

Cabe destacar que pese a los 11 puntos mencionados como fundamentos de la moción, la discusión se ha concentrado en la legalidad de esta y en los efectos de su eventual anulación. Ya que el actual ordenamiento jurídico no contempla la “anulación de las leyes” por vía del Congreso Nacional, sino por parte del Tribunal Constitucional.

* Ley N°20.657 que modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la Ley N°18.892 y sus modificaciones. Disponible en: <https://bcn.cl/2lhbq>

** Las y los autores puntualizan en que “para que una norma sea considerada legítima o eficazmente ideológica, no basta con que haya sido creada y aplicada, sino que esta debe, en su formación y contenidos, observar los valores sociales de los representados y tener como objetivo la obtención ideal de la justicia imperante en la sociedad, libre de coacción y cohecho y únicamente encauzada por el bien común. Un sistema político no puede validar sus decisiones en la sola existencia de la ley y la coerción, ya que, en tanto representado, se tendría un fundamento de motivación estrecho para su aceptación o adhesión”. Disponible en el boletín 10.527-07

*** Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. Disponible en: <https://bcn.cl/348np>



Declara la nulidad de la ley N°20.657, que Modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 370



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)*

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 3** EJECUTIVO
- 4** ACADEMIA
- 8** ASOCIACIÓN GREMIAL
- 6** SOCIEDAD CIVIL
- 4** SINDICATOS
- 2** EMPRESA PRIVADA
- 1** EXPERTO INDEPENDIENTE
- 1** GOBIERNO LOCAL

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Establecimiento de la figura jurídica de “nulidad” de las leyes.
- » Rol del Tribunal Constitucional para anular leyes.
- » Competencias del Congreso Nacional para la anulación de las leyes.
- » Efectos de la anulación de la Ley N°20.657.

* Datos e información obtenidos de los informes publicados por las comisiones de PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS y de CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO y, del segundo informe de las comisiones unidas anteriormente mencionadas de la Cámara de Diputadas y Diputados.



Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

N° BOLETÍN	9404-12	FECHA DE INGRESO	18 de junio de 2014	ORIGEN	MENSAJE
AUTORES	Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ministerio de Agricultura; Ministerio de Bienes Nacionales; Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Hacienda; Ministerio del Medio Ambiente				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL, ACUICULTURA, DESARROLLO COSTERO	CÁMARA DE INGRESO	SENADO		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	Impulsaremos la tramitación expedita del proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), e iniciaremos una reforma al sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA) que fortalezca la participación de las comunidades y reconozca la vocación y características del territorio (Programa de Gobierno 2022-2026 del Presidente Gabriel Boric, p. 65).				
ESTADO	TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL – EN ESPERA DE LA VOTACIÓN ÚNICA EN LA CÁMARA DE ORIGEN (SENADO)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El proyecto de ley busca crear un Servicio Público especializado, denominado Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), basado en una legislación particular para el manejo y gestión de las áreas protegidas, a través de la creación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNAPE), concebidas como un instrumento fundamental para la adecuada gestión y conservación de la diversidad biológica del país. Entre los fundamentos contenidos en el mensaje presidencial del proyecto se señalan: a) la evolución institucional, poniendo fin a la labor de rediseño de la institucionalidad ambiental del país, iniciado con la Ley N°20.417*; b) los compromisos internacionales en materia de biodiversidad; c) las recomendaciones de la OCDE, luego de la Evaluación de Desempeño Ambiental, a la cual fue sometido Chile; d) la situación de las áreas protegidas en Chile, tanto en el ecosistemas marino y terrestres; y, e) la regulación actual de las áreas protegidas, respecto de las competencias de CONAF y la consiguiente debilidad jurídica en la administración de las áreas protegidas a su cargo.

El objetivo del proyecto es la conservación de la diversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieren de medidas para su conservación.

CONTENIDOS

El contenido original del boletín aprobado en la Cámara de origen (Senado) se articula sobre 15 temas principales referidos a la creación del SBAP y del SNAPE, estableciendo el objeto del servicio, sus funciones y atribuciones, la forma de administración de las áreas protegidas y los instrumentos de conservación y fiscalización. Durante su segundo trámite constitucional (Cámara) tuvo modificaciones en los objetivos del servicio, respecto de la incorporación del elemento de conservación de la diversidad genética; en las funciones, incorporando a las especies hidrobiológicas en el otorgamiento de autorizaciones de repoblación o siembras; y en el articulado sobre la especificidad de los planes de manejo y de restauración ecológica de recursos hidrobiológicos y, ampliándose a recursos naturales renovables, pudiendo ser de índole forestal, pesqueros y acuícolas, entre otras.

* Ley N°20.417 que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente. Disponible en: <https://bcn.cl/2m768>



Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 370



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)*

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 1 LEGISLATIVO
- 3 CENTROS DE INVESTIGACIÓN
- 6 SINDICATOS
- 1 ORGANISMO INTERNACIONAL
- 4 ACADEMIA
- 2 EXPERTOS
- 10 EJECUTIVO
- 21 SOCIEDAD CIVIL
- 4 GREMIOS

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Áreas marinas y planes de manejo.
- » Protección de la diversidad biológica.
- » Dispensión administrativa ambiental.
- » Actividades productivas en áreas protegidas.
- » Fondo Nacional de Biodiversidad.
- » Concesiones en áreas protegidas.
- » Planes nacionales de conservación.
- » Infracciones en áreas protegidas.
- » Áreas protegidas privadas.
- » Instrumentos de conservación.

COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 2 EJECUTIVO
- 7 ACADEMIA
- 10 SINDICATOS
- 7 GREMIOS
- 24 SOCIEDAD CIVIL

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Dispensión administrativa ambiental.
- » Instrumentos de conservación.
- » Conservación en comunidades indígenas.
- » Áreas protegidas privadas.
- » Derechos de los pueblos indígenas.
- » Derechos de agua.
- » Concesiones en áreas protegidas.
- » Bancos de compensación.
- » Protección de la diversidad biológica.
- » Planificación ecológica.
- » Actividades productivas en áreas protegidas.

* Datos e información obtenidos del informe publicado por las comisiones de TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL y de MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BIENES NACIONALES del Senado.

** Datos e información obtenidos de los informes publicados por las comisiones de MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES y de AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL de la Cámara de Diputadas y Diputados.



Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura para los recursos y regiones que indica.

N° LEY	21.525	FECHA DE INGRESO	12 de abril de 2022	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Leónidas Romero (IND).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	Promoveremos el desarrollo sostenible y la utilización racional de los recursos naturales, bienestar animal y trazabilidad de la actividad silvoagropecuaria y acuícola, con énfasis en la Agricultura Familiar Campesina, la Pesca Artesanal (PA) y La Acuicultura a Pequeña Escala (Programa de Gobierno del presidente Gabriel Boric 2022-2026, p.79).				
ESTADO	TRAMITACIÓN TERMINADA – LEY N°21.525 (DIARIO OFICIAL DEL 31/12/2022).				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

A la crisis sanitaria generada por el virus denominado SARS-CoV-2, se suman múltiples problemas planteados por parte de pescadores artesanales de diversas regiones que suponen no lograr capturar la cuota asignada dentro del año calendario, por diversas razones tanto climáticas y biológicas, como circunstanciales.

Lo anterior motivó y fundamentó dos modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura, consignadas en las leyes N°21.321* y N°21.414** permitiendo capturar un remanente del año 2020 y 2021 de diversos recursos hidrobiológicos, además de este proyecto de ley que buscaba otorgar la condición de permanente a la excepcionalidad regulada mediante las leyes anteriormente mencionadas.

CONTENIDOS

La moción original buscaba regular de manera permanente las cuotas de captura de remanentes no consumidos en el año 2022, sobre los recursos de sardina común, sardina austral y anchoveta, desde la Región de Atacama hasta la Región de Los Lagos, y en el caso de la merluza común y austral, entre las regiones de Coquimbo a Los Lagos. No obstante, en el primer trámite constitucional se modificó la moción permitiendo solo la captura de remanente no consumido de sardina común y Anchoveta, desde la Región de Valparaíso hasta Los Lagos. Además, se modificó el carácter permanente de la medida, que-dando expresamente establecido que la norma solo regirá para los remanentes no consumidos durante el año 2022.

Finalmente, en su segundo trámite constitucional, se incorporaron nuevos recursos y regiones donde se permitirá la captura de remanente no consumido.

* Ley 21.321 - Establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2020. Disponible en <http://bcn.cl/2on8y>

** Ley 21.414 - Establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura, en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2021 para los recursos y regiones que indica. Disponible en <https://bcn.cl/2zi1g>



Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura para los recursos y regiones que indica.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 370



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)*

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 1 EJECUTIVO
- 3 SINDICATOS

- 3 COMITÉS CIENTÍFICO TÉCNICOS

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Sustentabilidad y sostenibilidad de la pesca pelágica.
- » Veda y cuotas de recursos hidrobiológicos.
- » Carácter permanente de las cuotas propuestas.
- » Pesca ilegal y sub-reportería de recursos disponibles.
- » Modificaciones al ciclo de manejo de los recursos y las cuotas asociadas.

COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 1 EJECUTIVO
- 8 SINDICATOS

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Sustentabilidad y sostenibilidad de la pesca pelágica.
- » Veda y cuotas de recursos hidrobiológicos.
- » Carácter permanente de las cuotas propuestas.
- » Pesca ilegal y sub-reportería de recursos disponibles.
- » Modificaciones al ciclo de manejo de los recursos y las cuotas asociadas.

* Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS de la Cámara de Diputadas y Diputados.

** Datos e información obtenidos de dos informes publicados por la comisión de INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA del Senado.



Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de prohibición de captura de especies salmonídeas provenientes de cultivos de acuicultura.

N° LEY	21.532	FECHA DE INGRESO	11 de enero de 2018	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Iván Flores (DC), Iván Fuentes (DC), Juan Morano (DC), Sergio Ojeda (DC), Víctor Torres (DC), Matías Walker (DC), Bernardo Berger (IND), Fidel Espinoza (PS), Jorge Ulloa (UDI).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	Evaluar regulaciones que posibiliten la captura acotada de salmón Chinook en aguas interiores y mar abierto por pescadores artesanales, resguardando la pesquería de pequeña escala de estuarios y el desarrollo de pesca recreativa río arriba. (Compromiso Cuenta Pública 2022 del presidente Gabriel Boric)"				
ESTADO	TRAMITACIÓN TERMINADA – LEY N°21.532 (DIARIO OFICIAL DEL 31/01/2023).				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El crecimiento de la actividad salmonícola en el país ha generado un creciente número de escapes masivos de especies exóticas directamente al mar, aguas interiores y ríos, debido a ataques por parte de depredadores, robos y condiciones climáticas altamente depredadora de especies nativas y no tiene otro pez depredador que se le conozca. Actualmente no se conoce la real magnitud de los escapes de salmónidos, principalmente porque muchos de ellos no son detectados o reportados a tiempo.

Actualmente por ley, estos salmónidos son propiedad de las empresas productoras, incluso después de que han escapado y, por lo tanto, la captura y comercialización de estos ejemplares son consideradas prácticas ilegales, generándose una amenaza a la preservación de los recursos hidrobiológicos ya que, a pesar de que es obligación de los dueños recapturarlos, esto muchas veces no ocurre quedando los salmones como parte del medio ambiente.

El objetivo del proyecto es modificar el marco regulatorio vigente para eximir a las especies salmonídeas que hayan escapado de sus respectivos cultivos, de la prohibición de captura con el objetivo de mantener el equilibrio del recurso hidrobiológico.

CONTENIDO

La moción regula y establece las condiciones de seguridad en los módulos de cultivo y sus respectivas multas en caso de faltas, junto con sanciones a todas las acciones que provoquen escapes. También regula los plazos y obligaciones para la re-captura de especies escapadas, en conjunto con la colaboración de los armadores artesanales para dicho proceso. Asimismo, el proyecto establece obligaciones para la publicación de información sobre los escapes y las re-capturas, así como de los antibióticos utilizados en los cultivos escapados.



Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de prohibición de captura de especies salmonídeas provenientes de cultivos de acuicultura.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 370



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)*

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 4** EJECUTIVO
- 1** SOCIEDAD CIVIL
- 2** SINDICATOS
- 3** ASOCIACIÓN GREMIAL

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Inexistencia de protocolo para la recaptura de salmones.
- » Riesgos para la salud pública.
- » Riesgos de incentivar la comercialización ilegal de salmones.
- » Escaso conocimiento sobre el escape de salmones.
- » Impacto en el empleo y el medioambiente.

COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 5** EJECUTIVO
- 5** ASOCIACIÓN GREMIAL
- 1** LEGISLATIVO
- 1** EMPRESA PRIVADA
- 1** SINDICATO
- 5** SOCIEDAD CIVIL
- 1** CENTRO DE INVESTIGACIÓN

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Posible creación de una nueva pesquería para tratar el escape de salmones.
- » Autorización permanente para capturar salmónidos.
- » Daño ambiental de los escapes de salmones.

COMISIÓN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (COMISIÓN MIXTA)***

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 1** EJECUTIVO
- 1** LEGISLATIVO
- 1** EMPRESA PRIVADA
- 4** ASOCIACIÓN GREMIAL
- 2** CENTRO DE INVESTIGACIÓN
- 4** SINDICATO
- 1** SOCIEDAD CIVIL

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Sanciones por escape intencional de salmónidos.
- » Causas de escape de salmónidos.
- » Disminución del empleo en el sector salmonídeo por sanciones propuestas en el proyecto de ley.
- » Conflicto entre pesca artesanal y recreativa por falta de recurso.
- » Pesca recreativa y pesca accidental de salmonídeos.
- » Impacto del escape de salmonídeos sobre la pesquería de pequeños pelágicos.

* Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS de la Cámara de Diputadas y Diputados.

** Datos e información obtenidos de dos informes publicados por la comisión de INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA del Senado.

*** Datos e información obtenidos de dos informes publicados por la Comisión Mixta.



Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para sancionar a quien apoce, extraiga, transporte o comercialice recursos hidrobiológicos contaminados.

N° BOLETÍN	14971-21	FECHA DE INGRESO	09 de mayo de 2022	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Eric Aedo (DC); Bernardo Berger (IND); Sergio Bobadilla (UDI); Miguel Ángel Calisto (DC); Mauro González (RN); Leónidas Romero (IND).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	Desarrollar una política de desarrollo de un sistema alimentario sostenible, con el objetivo de asegurar la seguridad alimentaria de la población basada en criterios de salud, económicos y ambientales. Esta política de desarrollo potenciaría el rol de la agricultura familiar campesina, la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, así como el repoblamiento y uso sostenible de las algas (Programa de gobierno del presidente Gabriel Boric, 2022 – 2026, p. 63).				
ESTADO	SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL - EN ESPERA DEL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA (SENADO)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El 3 de abril del 2022, el niño de tres años Jahir Sánchez Pérez, falleció tras consumir en la comuna de Calbuco almejas contaminadas con la microalga *Alexandrium Catenella*. Este lamentable hecho, de acuerdo a los autores de la moción, obliga a modificar la ley vigente. Comercializar productos extraídos del mar que incumplan las leyes sanitarias*, ponen en riesgo la vida de las personas, la sustentabilidad de los recursos, y provoca un quiebre en el principio de confianza respecto de la inocuidad de los recursos hidrobiológicos. Así, los objetivos del proyecto son aumentar las sanciones tributarias de quienes extraigan recursos hidrobiológicos contaminados y lo transporten o comercialicen, contribuir a la salud de la ciudadanía y prevenir la pesca ilegal.

CONTENIDOS

La moción original buscaba tipificar las sanciones sobre aquellas personas que apocen, extraigan, transporten o comercialicen aun sabiendo el estado contaminando de los recursos hidrobiológicos. Sumado con agravantes de la sanción, si las acciones mencionadas recayesen en zonas afectadas por el fenómeno de Marea Roja por presencia de Veneno Paralítico de los Mariscos y, si a consecuencia de las conductas señaladas se produjere no solo la muerte, sino también una enfermedad grave sobre alguna persona. Así, a lo largo de la discusión del primer trámite constitucional, se modificó la moción incluyendo la distribución de recursos, como acción causal de sanciones, así como, la condicionalidad de que estos recursos hayan sido prohibidos, por la autoridad sanitaria, para su extracción, comercialización o traslado por el riesgo a la salud de las personas.

Además, se modificaron los contenidos sobre zonas afectadas, estipulando que es por Veneno Paralizante de los Mariscos y no Paralítico, como mencionaba la moción original, junto con productos con toxinas derivadas de floraciones algales nocivas para la salud, que hayan sido publicados por la autoridad sanitaria.

* En Chile, la sanidad e inocuidad de los mariscos y otros productos hidrobiológicos está regulada por la Ley N°18.892 General de Pesca y Acuicultura y el Reglamento Sanitario de Alimentos (Decreto 977/1977 del Ministerio de Salud).



Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para sancionar a quien apoce, extraiga, transporte o comercialice recursos hidrobiológicos contaminados.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 370



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)*

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

2 EJECUTIVO

2 SINDICATOS

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Ilegalidad del apozamiento de recursos que están en veda.
- » Dificultad de fiscalizar los apozamientos porque se requieren más recursos humanos (buzos).
- » Certeza jurídica del delito cometido y de la comprobación del mismo.

* Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS de la Cámara de Diputadas y Diputados.



Establece el 29 de junio como el Día de la Pesca Artesanal.

N° LEY	21.468	FECHA DE INGRESO	08 de agosto de 2012	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Gabriel Ascencio (DC), Roberto León (DC), Víctor Torres (DC), Patricio Vallespín (DC), Matías Walker (DC), Aldo Cornejo (DC), Alfonso De Urresti (PS), Clemira Pacheco (PS), Alberto Robles (PRSD) y René Alinco (IND).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	No responde ninguno de los compromisos de gobierno del presidente Gabriel Boric (2022-2026) enunciados en su programa de gobierno o las cuentas públicas realizadas a la fecha de este informe.				
ESTADO	TRAMITACIÓN TERMINADA – Ley N°21.468 (DIARIO OFICIAL DEL 29/06/2022).				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

La legislación chilena define a la pesca artesanal como la actividad pesquera extractiva realizada por personas naturales en forma personal, directa y habitual y, en el caso de las áreas de manejo, por personas jurídicas compuestas exclusivamente por pescadores artesanales, inscritos como tales. Hace tiempo la pesca artesanal se ha visto gravemente afectada debido a la gran disminución de peces, algas y mariscos de las costas de nuestro país, estableciéndose además vedas y cuotas máximas de captura, debiendo trasladarse cada vez más lejos y mar adentro para poder llevar el sustento a sus familias, arriesgando su vida en forma diaria luchando contra las inclemencias del tiempo.

Por lo anterior, el objetivo del proyecto de ley consiste en establecer el 19 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Pesca Artesanal, como una forma de reconocer la labor de las y los pescadores artesanales, de sus familias y de todas y todos quienes laboran en torno a esta actividad, como una manera de homenajear a quienes arriesgan día a día su vida y muchas veces de peligro extremo en sus pequeñas y frágiles embarcaciones.

CONTENIDOS

El proyecto discutido y la ley resultante de la discusión constan de un artículo único que declara el día 29 de junio, como el “Día Nacional de la Pesca Artesanal”.



Establece el 29 de junio como el Día de la Pesca Artesanal.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 370



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)*

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

» No se registra instituciones invitadas a la comisión en los informes de comisión disponibles.

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

» No se registra discusión por parte de los invitados a la comisión en los informes de comisión disponibles.

COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

1 EJECUTIVO

1 LEGISLATIVO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

» No se registra discusión por parte de los invitados a la comisión en los informes de comisión disponibles.

* Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES de la Cámara de Diputadas y Diputados.

** Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA del Senado



Modifica el decreto ley N°2.222, de 1978, que sustituye ley de navegación, en materia de responsabilidades ante la ocurrencia de accidentes marítimos, y otras condiciones de navegación.

N° LEY	21.446	FECHA DE INGRESO	1 de septiembre de 2020	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Jaime Tohá (PS); Fidel Espinoza (PS); Maya Fernández (PS); Marcos Ilabaca (PS); Luis Rocafull (PS); Leónidas Romero (RN); Jorge Brito (RD); Loreto Carvajal (PPD).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	Avanzar en un nuevo sistema que mejore la cobertura de seguros de accidentes personales para el sector pesquero (Compromiso de la Cuenta Pública 2022 del Presidente Gabriel Boric).				
ESTADO	TRAMITACIÓN TERMINADA – LEY N°21.446 (DIARIO OFICIAL DEL 26/05/2022)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

En el último tiempo se han dado reiterados accidentes marítimos, en donde embarcaciones de mayor calado o que prestan servicios en labores industriales—especialmente de la industria salmonera en el sur de Chile— colisionan con naves de pesca artesanal, produciendo pérdidas a las naves menores y afectando de forma personal a los pescadores artesanales. La materia estaba regulada a partir del Decreto Ley N°2.222*, la cual era considerada como antigua y construida sin discusión parlamentaria.

Por lo anterior, el objetivo del proyecto de ley es relevar la necesidad de proteger de una forma más específica a las embarcaciones marítimas, especialmente artesanales, que naveguen por aguas interiores, garantizando tanto que existan medidas preventivas, como asimismo que las embarcaciones de mayor tamaño no puedan quedar sin responsabilidad humana en su gobierno y conducción y, por cierto, enfatizar la responsabilidad que le cabe solidariamente—en caso de accidentes que producen graves daños materiales y pérdida de vidas humanas— a los armadores de las naves causantes de tales hechos.

CONTENIDOS

La moción original estableció como norma básica de seguridad que el uso de piloto automático solo podrá realizarse bajo la estricta observancia del capitán o patrón de la nave, o quien la tenga a su mando, además de que dicha embarcación debe disponer de una cámara de vigilancia y un sistema de grabación, la cual registrará que la persona responsable de su conducción presta la debida atención a las condiciones externas de la nave. Junto con ello, agregó nuevas condiciones a la normativa vigente respecto de que el armador u operador de una nave serán civil y solidariamente responsables de las transgresiones a la ley, cometidas por el capitán en el ejercicio de sus funciones, especialmente cuando se trate de accidentes que ocasionen lesiones o pérdidas de vidas humanas, daños materiales a terceros, o perjuicios de tipo ambiental. Finalmente, el proyecto original buscaba tipificar que la destrucción de artes y aparejos de pesca producida por el paso de una nave como accidente e instruirse una investigación sumaria, aun cuando no ocurra abordaje entre las embarcaciones. No obstante, esta última proposición fue desechada por la Comisión de Defensa Nacional, durante el segundo trámite constitucional en el Senado.

* Promulgado con fecha 21 de mayo de 1978, por la Junta Militar de Gobierno, y publicado en el Diario Oficial el 31 del mismo mes, sustituyendo así a la Ley de Navegación, de 24 de Junio de 1878, publicada en el Diario Oficial del 3 de Julio del mismo año. Para más información visite el sitio web de la regulación: <http://bcn.cl/2mobv>



Modifica el decreto ley N°2.222, de 1978, que sustituye ley de navegación, en materia de responsabilidades ante la ocurrencia de accidentes marítimos, y otras condiciones de navegación.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 370



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)*

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

5 EJECUTIVO
2 SOCIEDAD CIVIL

2 ASOCIACIÓN GREMIAL

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

» Prestación de auxilio por parte de la autoridad marítima.

COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)**

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

4 EJECUTIVO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

» Sanciones por la destrucción de artes y aparejos de pesca producida por el paso de un bajel, en cuenta se considerará accidente.

* Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS de la Cámara de Diputadas y Diputados.

** Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de DEFENSA NACIONAL del Senado.



Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de sostenibilidad económica y social para la actividad pesquera y acuícola y de desarrollo de cadenas de valor alimentarias sostenibles, entre otras materias.

N° BOLETÍN	14667-21	FECHA DE INGRESO	02 de noviembre de 2021	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Jorge Pizarro (DC); Kenneth Pugh (IND); Rabindranath Quinteros (PS); David Sandoval (UDI).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL, ACUICULTURA	CÁMARA DE INGRESO	SENADO		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	Desarrollar una política de desarrollo de un sistema alimentario sostenible, con el objetivo de asegurar la seguridad alimentaria de la población basada en criterios de salud, económicos y ambientales. Esta política de desarrollo potenciaría el rol de la agricultura familiar campesina, la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, así como el repoblamiento y uso sostenible de las algas (Programa de Gobierno presidente Gabriel Boric, 2022-2026, p. 63).				
ESTADO	SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL – EN ESPERA DEL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS (CÁMARA)				

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

A nivel nacional, la actividad pesquera y acuícola se erige como el rubro más importante después de la minería, condición que se da principalmente por la extensa costa que permite acceder a diversos recursos y beneficios. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) reconoce la importancia de la acuicultura en la contribución de la seguridad alimentaria y destaca simultáneamente la importancia de la Cadena de Valor Alimentaria (CVA)*. La falta de una evaluación completa respecto a las cuestiones medioambientales y sociales vinculadas a la CVA de la acuicultura en Chile, ha impedido que la FAO pueda tener una conclusión clara sobre la sostenibilidad de esta.

Así, el objetivo del proyecto es incorporar en la Ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura (LGPA), los conceptos de sostenibilidad económica y social del sector pesquero y acuícola, y de Seguridad Alimentaria y CVA, toda vez que el Estado debe asegurar el aprovisionamiento de alimentos a la población, satisfaciendo las necesidades alimenticias de las generaciones presentes y futuras, para lo cual la Cadena de Valor Alimentaria se considera un marco conceptual adecuado para lograr dicho objetivo.

CONTENIDOS

La moción establece modificaciones al objetivo de la LGPA, incorporando la sostenibilidad económica y social del sector pesquero y acuícola. Además, se incorporan nuevas consideraciones cuando se adopten medidas de conservación y administración entre ellas el impulso al desarrollo de cadenas de valor alimentarias sostenibles, la disminución o evitación del impacto negativo en lo económico y social que las políticas y medidas adoptadas tengan respecto de los trabajadores y trabajadoras del sector pesquero y acuícola, y el reconocimiento de las diferentes realidades e intereses territoriales, especialmente, de territorios especiales y en las zonas extremas y aisladas.

Además, el proyecto re-define el concepto de “Trabajador y trabajadora de la industria pesquera extractiva”, e incorpora los conceptos de “Trabajador y trabajadora de la industria de procesamiento” y de “Trabajador y trabajadora del sector acuícola”.

* Tiene 3 elementos claves: 1) su dinamismo impulsado por el mercado en los cuales la gobernanza es la dimensión central; 2) la amplitud de su aplicación, abarcando un subsector de productos completo de un país y 3) el valor añadido y la sostenibilidad son mediciones del rendimiento explícitas y multidimensionales evaluadas a nivel global.



Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de sostenibilidad económica y social para la actividad pesquera y acuícola y de desarrollo de cadenas de valor alimentarias sostenibles, entre otras materias.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 370



COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)*

INSTITUCIONES INVITADAS DURANTE LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

3 EJECUTIVO

» No se registra discusión por parte de los invitados a la comisión en los informes.

* Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión INTERESES MARÍTIMOS, PESCA y ACUICULTURA del Senado.



Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS)

Contacto:

Francisca Reyes Mendy.

Instituto para el Desarrollo Sustentable UC.

Investigadora Asociada Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad - Center of Applied Ecology and Sustainability (CAPES) e Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS).

freyesm@uc.cl

Financiamiento

Este trabajo fue financiado por ANID –Programa Iniciativa Científica Milenio – ICN2019_015.

Pontificia Universidad Católica de Chile

Campus Casa Central

Av. Libertador Bernardo O’ Higgins #340, Santiago, Región Metropolitana.



WWW.SOCIOECOLOGIACOSTERA.CL